

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 16 DE MAYO DE 2023

26.910

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1522 -

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-000792/2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 21.272/22 (Autos N° 129.281/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA WILSON DAVID S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo de mediación. Que el acuerdo mencionado es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Actuaciones N° 21.272/22 (Autos N° 129.281/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA WILSON DAVID S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante las mediadoras Dra. Yanina del Carmen González y Dra. Susana Vanesa Paz, entre la requirente, Provincia de San Juan representada por el Dr. Franco José Gabri, abogado de Fiscalía de Estado y el requerido Wilson David Fernández Echeverría, con el patrocinio letrado del Dr. Lucas Andrés Scatolini.

**ARTICULO 2°.-** El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1523

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-001127-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Autos N° 92.938/19, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ YACOPINI INVERSORA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Roy Kirby, solicita instrucciones para allanarse al planteo deducido por la demandada.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Subdirector del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales de Fiscalía de Estado, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado instruye al profesional interviniente en tal sentido.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 92.938/19, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ YACOPINI INVERSORA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1524 -MG-2022**

**SAN JUAN, 27 SEP. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000283-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cooperadora de la E.P.E.T. N° 1 de Jáchal”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cooperadora de la E.P.E.T. N° 1 de Jáchal”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1527 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1203-000160-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a través de su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, representada por su Presidenta, Lic. María del Carmen Bianchi, se suscribieron a los 06 días del mes de septiembre de 2021, Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Cooperación, los cuales tienen por objeto implementar las acciones necesarias tendientes a la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares, y se establecen las modalidades de uso y el plazo de vigencia.

Que por Resolución N° 0932-MTyC-2021 se aprobaron los mencionados Convenio Marco y Convenio Específico.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada, y posteriormente remitir las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

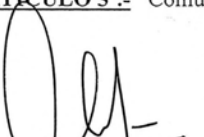
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícanse el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Cooperación suscriptos a los 06 días del mes de septiembre de 2.021 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a través de su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, representada por su Presidenta, María del Carmen Bianchi, los cuales tienen por objeto implementar las acciones necesarias tendientes a la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares, y se establecen las modalidades de uso y el plazo de vigencia, y que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Ana María E. Pérez*  
ANA MARÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### **ACUERDO GENERAL NUMERO TREINTA Y UNO**

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en fecha 24 de agosto de 2022 se dictó Acuerdo General N° 149/2022 disponiéndose la asignación de competencia exclusiva en materia de procesos sucesorios a partir del primero de septiembre de 2022, a los Juzgados de Paz Letrados de Capital, de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación, a los Juzgados de Paz Letrados de Chimbas, Rivadavia, Santa Lucía y Rawson y a los Juzgados de Paz Letrados de Jáchal e Iglesia, cuando los causantes hubieren tenido su último domicilio en cualquiera de esas jurisdicciones. En forma concordante se estableció que los Jueces y Juezas de Justicia Ordinaria en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, dejaban de tener competencia en procesos sucesorios a partir de la fecha dispuesta.

--- Que la asignación y sustracción consiguiente de competencias ha sido enmarcada en un programa amplio de redistribución de competencias y reformas organizacionales en ambas Circunscripciones Judiciales, con el objetivo de eficientizar el servicio y optimizar los recursos inherentes a la Administración de

Justicia, en base a las nuevas estructuras de gestión judicial y avances tecnológicos.

--- Que lo dispuesto estuvo motivado en las facultades constitucionales y reglamentarias que la Corte de Justicia detenta, emergentes del artículo 199 de la Constitución Provincial y del artículo 24 inc. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O) sancionada el 23 de diciembre de 2021.

--- Que por otra parte, en fecha 11 de agosto de 2022 se sancionó la LP N° 2415-O (Código Procesal Civil, Comercial y Minería), el cual mantuvo en su artículo 5° (inc. 16) la redacción de la anterior LP N° 988-O, estableciendo que son competentes en los procesos sucesorios los Juzgados Civiles Ordinarios con asiento en la Capital o en la Segunda Circunscripción Judicial, cuando la persona fallecida haya tenido último domicilio en la jurisdicción de la Justicia de Paz Letrada del Gran San Juan.

--- Que no obstante, la Corte, entiende necesario mantener la vigencia y aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo General N° 149/2022 con sustento en sus fundamentos y en cuanto a la redistribución de competencia en materia de procesos sucesorios, todo ello, en orden a sus facultades legales antes invocadas, y atendiendo a estrictas razones prácticas que hacen a la más óptima organización del Poder Judicial, materia específica de la Ley Orgánica de Tribunales que otorga al Superior Tribunal las facultades que tienen como base la asignación de competencia.

--- Que, Por ello en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la LP N° 2352-O, ACORDARON:

- 1- Mantener la redistribución de competencias con asignación y sustracción de la misma en materia de procesos sucesorios previsto en el Acuerdo General N° 149/2022.
- 2- Protocolícese, notifíquese y publíquese un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión as de la Dirección d Comunicación Institucional.

*[Handwritten signatures of the ministers and officials]*

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Saretis  
PRESIDENTE

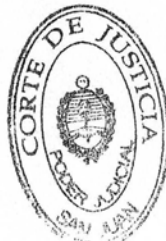
Dr. Juan José E. Víctor  
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NUMERO CINCUENTA Y DOS**

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la LP N° 2352-O - Ley Orgánica de Tribunales – (B.O. 17/1/22) dispone en su artículo 90 inc. 9° que los Jueces y Juezas de Paz son competentes para entender en los interdictos posesorios sobre bienes que se encuentren en la circunscripción del juzgado.

--- Que por su parte, la LP N° 2415-O- Código Procesal Civil, Comercial y de Minería (B.O. 12/9/22), dispone en su art. 5, inc. 15° que es competente para entender en los interdictos posesorios, el juez de Paz Letrado del Departamento en que se encuentre el bien, con excepción de los del Gran San Juan, en cuyo caso es competente el juez de primera instancia que corresponda.

--- Que la asignación y sustracción de competencias integran las facultades constitucionales y reglamentarias que la Corte de Justicia detenta, emergentes del

*h w*

*[Handwritten signatures and initials]*

artículo 199 de la Constitución Provincia y del artículo 24 inc. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O).

--- Que de la contraposición de los textos normativos, se infiere contradicción en cuanto a la competencia que debe atribuirse en materia de interdictos posesorios cuando el bien se encuentra en jurisdicción del Gran San Juan.

--- Que no obstante, la Corte, entiende necesario sustraer la competencia en materia de interdictos posesorios prevista para los jueces de primera instancia del fuero civil (LP N° 2415-O. art. 5- inc. 15°) y asignarla al juez de Paz Letrado del Departamento del Gran San Juan en que se encuentre el bien, en orden a sus facultades legales antes invocadas, y atendiendo a estrictas razones prácticas que hacen a la más óptima organización del Poder Judicial, materia específica de la Ley Orgánica de Tribunales que otorga al Superior Tribunal las facultades que tienen como base la asignación de competencia.

--- Que en esta inteligencia y conforme a las facultades de la Corte de Justicia antes invocadas, se considera necesario

--- Que, por ello en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la LP N° 2352-O, ACORDARON:

1- Sustraer la competencia prevista en la LP N° 2415-P (art. 5 – inc 15°) para Gestión Asociada y Oficina Judicial del fuero Civil de la Primera Circunscripción en

materia de procesos de interdictos posesorios y asignarla al Juez de Paz Letrado del Gran San Juan de la nominación donde se encuentre el bien.

2- Protocolícese, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Papur  
MINISTRO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Hincapié De Sanctis  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adrijana Verónica García Nieto  
Ministra

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

*[Handwritten signature]*  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*[Handwritten signature]*  
Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que se hace necesario ajustar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), el que actualmente es de Pesos Diez (\$ 10,00), fijado por acuerdo General N° 45/2022.

--- Por ello y lo establecido en el artículo 207°, inciso 6) de la Constitución de la Provincia, y los arts. 6°, 7° y 10° de la Ley 401-I; ACORDARON:

1- A partir del 1 de junio de 2023 el valor de la Unidad Tributaria que se aplica en el ámbito del Poder judicial, correspondiente a los recursos propios, se fija en la suma de pesos Quince (\$15,00).

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

2- Facultar a la Dirección General Financiero Contable para que adopte los recaudos y medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

3- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional .

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el presente acuerdo, que se firma por ante m.



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dra. Adriana Virginia García Nieto  
Ministra

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NUMERO CINCUENTA Y SIETE**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que esta Corte de Justicia ha impulsado la transformación del Poder Judicial en base a una planificación plurianual y objetivos estratégicos que comprende a toda la actividad judicial.

--- Que en esa dinámica, se ha promovido la implantación del sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces, como nuevo modelo de gestión de la actividad judicial que sustituye al juzgado tradicional, con alcance a todos los fueros y con una vinculación directa a los nuevos sistemas procesales.

--- Que este modelo estructura e imprime la gestión separada y coordinada de las actividades administrativa y jurisdiccional del órgano judicial, bajo una matriz de procesos de trabajo y de dirección conforme a la naturaleza de cada ámbito, quedando el magistrado como director del proceso en materia estrictamente jurisdiccional, mientras que el resto de la actividad que le sirve de soporte, queda bajo responsabilidad de un administrador que actúa sin dependencia

funcional del magistrado.

--- Que este modelo organizacional está contemplado en el artículo 97° de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales) y desde el año 2017 es objeto de implementación gradual y sistémica en todos los fueros, mediante los respectivos Acuerdos que lo establecieron para: el Procedimiento Especial de Flagrancia; los Jueces de Paz de 1era., 4ta y 6ta. Nominación, para Ejecuciones Fiscales; Juzgados Civiles, Juzgados Laborales y Juzgados de Familia. También del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y para los Juzgados Penales de Niñez y Adolescencia.

--- Que la Corte ha considerado necesario y oportuno establecer esta dinámica, para el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, permitiendo proyectar con los datos e información relevada por la Secretaría Administrativa, el modelo organizativo de referencia y ajustado a la realidad y a las necesidades de dicha Circunscripción.

--- Que este órgano tiene dos magistrados que gestionan procesos de todos los fueros y materias: civil, laboral, familia, contencioso administrativo, comercial, y penal, asumiendo la respectiva competencia, con turnos alternados cada 15 días.

--- Que además, en cuanto al sistema procesal mixto, ambos Jueces actúan asumiendo las etapas de Instrucción y Juicio de las causas, de manera alternada según los turnos periódicos en que ingresan dichas causas a cada Magistrado.

--- Que, sumado a la complejidad emergente del actual funcionamiento, debe

adicionarse la previsión de la próxima implementación del Sistema Acusatorio, en la Circunscripción.

--- Que la particular complejidad en la competencia y dinámica de este Juzgado, así descripta demanda necesariamente la nueva organización con Sistema de Gestión Asociada por Oficina Judicial y Colegio de Jueces que rige, exitosamente en la Primera Circunscripción Judicial.

--- Que este modelo de gestión ha sido proyectado con un manual de incumbencias y funciones, con su organigrama, que precisa la misión y competencias de cada área y unidades operativas, así como su matriz de responsabilidad funcional.

--- Que a modo general puede anticiparse que la Oficina Judicial estará estructurada en base a dos Áreas con operadores exclusivos y gestión separada: una con competencia Penal que asuma procesos de ambos sistemas procesales que convivan (mixto y acusatorio) y la otra, que asumirá la gestión de todos los procesos en materias no penales, organizando por unidades especializadas la atención de ellos. Finalmente, en consideración de la optimización de los recursos, se han previsto unidades para gestión común de ambas Áreas, que den soporte en gestión de audiencias, informes técnicos interdisciplinarios y logística.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales),  
ACORDARON:

- 1- Implementar a partir del 22 de mayo de 2023 en la Segunda Circunscripción Judicial el Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O, el que sustituye al Juzgado de Primera Instancia, y de acuerdo al marco de incumbencias y funciones que se dicte por instrumento de superintendencia complementario.
- 2- El nuevo sistema está dirigido por una Administración, que coordinará sendas Unidades para Fueros No Penal y Penal, y actuará bajo la dependencia funcional de la Secretaria Administrativa y la Sala III de la Corte de Justicia.
- 3- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

*Dr. Daniel Alejandro Olivares Yapur*  
MINISTRO

*Dr. Juan José E. Victoria*  
MINISTRO

*Dr. Guillermo Holacio De Sanctis*  
PRESIDENTE

*Dr. Adriano Verónica García Nieto*  
Ministre

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
MINISTRO

*Dr. EDUARDO QUATTROPANI*  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*Aude mi feo*



*Dr. Javier Vera Frassinetti*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*ANABELIA E. PÉREZ*  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CINCUENTA Y TRES**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la presencia del Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA y del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA:

--- Que por Acuerdo General N° 57/2023 se dispuso que el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción funcione a partir del 22 de mayo de 2023, bajo el Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces.

--- Que se dispuso que la Oficina Judicial Multifuero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción sea dirigida por una Administración y se dicte la reglamentación para su funcionamiento y el organigrama.

--- Que la Secretaría Administrativa con la asistencia de las Coordinaciones de Oficinas Judiciales de los distintos fueros, formuló un organigrama y proyecto de reglamentación que fija el marco de incumbencias, la matriz de roles y funciones, para las áreas jurisdiccional y administrativas, así como de sus áreas, unidades y equipos de gestión.

--- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LF N° 2352-O) consagra en sus artículos 97 y 98 a la Oficina Judicial como una estructura organizada por la Corte de Justicia y prevé que debe ser reglamentada para establecer la

*[Signatures]*

organización, misiones y funciones, como también los deberes y obligaciones de sus operadores.

--- Que los instrumentos proyectados se ajustan a los lineamientos y premisas que definen la Oficina Judicial, en la visión de esta Corte de Justicia, cumpliendo con los objetivos que inspiran su formación y finalidad.

--- Que, así las cosas, toda esta normativa, organización, misiones y funciones son de aplicación para establecer el modelo de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces en la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que así corresponde asignar la función de Administradora, a la agente Dra. María Paula Páez, DNI 28.631.285, Legajo N° 2290, quien reúne las condiciones y experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de la gestión atinente a tal función.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales - LP N° 2352-O, **ACORDARON:**

1- Aprobar el Manual de Funciones de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial, con el marco de incumbencias y su organigrama, los que integran este instrumento como Anexo.

2- Designar como Administradora del Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Dra. María Paula Paez, DNI 28.631.285, Legajo N° 2290, que reviste como agente con categoría de Secretario de Cámara.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Ante mi:

*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
PRESIDENTE

*Dr. Juan José E. Victoria*  
MINISTRO

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
MINISTRO



*Ante mi*  
*[Signature]*

*Dr. Javier Vera Frassinelli*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
ANALÍA E PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**Anexo - Acuerdo de Superintendencia N°53/2023**

**GESTIÓN ASOCIADA CON OFICINA JUDICIAL Y COLEGIO DE JUECES MULTIFUERO DE PRIMERA INSTANCIA**

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA – MATRIZ DE ROLES Y FUNCIONES**

**I.- Aspectos Generales**

El Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces es una estructura organizacional de gestión judicial que promueve un servicio de justicia adecuado y oportuno de manera igualitaria, independientemente del magistrado o magistrada que intervenga.

Se concibe como proyección del principio de Igualdad ante la Ley, al pretender el acceso en las mismas condiciones al servicio para todos los ciudadanos, balanceando la misma capacidad de respuesta en la gestión judicial.

Es una organización de carácter instrumental superador de la noción de juzgado tradicional unipersonal con gestión magistrado-secretario y estructura piramidal a partir de dicha concepción.

Optimiza el servicio a partir de un replanteo de la estructura funcional, basado en la separación de la doble esfera de actividad que integra un órgano judicial: el ámbito jurisdiccional y el administrativo que sirve de soporte para la realización del primero.

El sistema promueve una mayor eficacia a partir de la identificación de las tareas de acuerdo a su naturaleza y a la gestión separada y coordinada de las mismas. Los roles y funciones de orden jurisdiccional, con el/la magistrado/a como responsable y las de orden administrativo, con el/la administrador/a como coordinador/a de unidades de gestión que integran la Oficina Judicial, distribuidas por la especificidad de materias y funciones.

La Oficina Judicial opera con procesos de trabajo y equipos comunes que gestionan indistintamente para todos los magistrados/as.

Los magistrados/as pueden actuar integrando un tribunal colegiado o actuar en forma asociada manteniendo su nominación.

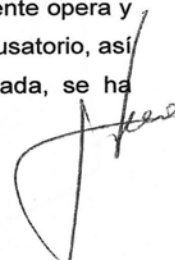
Intervienen en la dinámica organizativa las Coordinaciones de Oficinas Judiciales de los Fueros No Penales y Penales, como enlaces entre la Oficina Judicial y la Secretaría Administrativa junto al Supervisor de Oficinas Judiciales; implementando acciones de gestión dispuestas por la Corte de Justicia, orientando a Administradores/as conforme a pautas establecidas e instrucciones y colaborando en el vínculo con magistrados/as.

## **II.- Aspectos particulares**

La Justicia de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan se caracteriza actualmente por tener múltiples competencias a cargo de dos magistrados, que alternan para entender en procesos nuevos en forma periódica en todos los fueros, como también en el sistema penal inquisitivo siendo recíprocamente jueces de instrucción y de juzgamiento.

En la estructura del Juzgado tradicional, este órgano operaba con dos Secretarías, una Penal y otra Multifuero para asuntos en materia Civil, Laboral, de Familia, Contencioso Administrativo y Comercial Especial.

Atendiendo a la complejidad de competencias con las que actualmente opera y a las previstas cuando se implemente el Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como también a la dinámica necesaria para una gestión adecuada, se ha



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Pérez*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

configurado este modelo organizativo con enfoque en la gestión especializada, a fin de potenciar la agilidad y la calidad jurídica del servicio.

Es característica esencial y presupuesto de la Oficina Judicial que sus integrantes se organizan integrando unidades especializadas por la naturaleza de la tarea o de la materia, prestando el servicio en forma común e indistinta para sus jueces bajo pautas de gestión y supervisión de la Administración y conforme a criterios jurisdiccionales.

En una primera aproximación al modelo aplicado, se presenta una estructura con dos Magistrados que integran un Colegio de Jueces en materia no penal y Sistema Penal Mixto, en el que magistrados/as mantienen la jurisdicción de cada juzgado nominal, y se abocan fundamentalmente a participar y dirigir las audiencias, al dictado de resoluciones, a la orientación y fijación de criterios en materia jurisdiccional aplicables a los procesos de su competencia.

En el Sistema Procesal Penal Acusatorio se contempla que ambos Magistrados, integren el Colegio de Jueces junto a los Jueces de Paz de Iglesia y de Jáchal.

El modelo se estructura con un Administrador/a y dos Unidades definidas en base a la competencia Penal y No Penal, a cargo de Responsables que responden a pautas de la Administración y coordinan operativamente en cada unidad. En las mismas se organizan los procesos de trabajo de acuerdo a las particularidades exclusivas de cada fuero y del sistema procesal, agrupándose por unidades operativas especializadas y prestando servicio de manera común e indistinta para los magistrados.

Asimismo, se han previsto para apoyo común de ambas Unidades, Áreas de Gestión Común Multifuero que brindan servicio para el agendamiento y gestión de audiencias, logística, de enlace y comunicación, y el equipo técnico multidisciplinario, en el marco de la especialidad de su tarea técnica.

Rigen los siguientes principios, valores, premisas y objetivos:

- **PRINCIPIOS:** servicio orientado a la satisfacción del usuario y la mejora continua.

*J. J. J.*

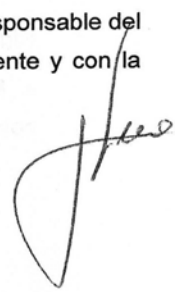
- **VALORES:** optimización de los recursos, la gestión por procesos, especialización por competencias, la reingeniería de procesos, el trabajo en equipo, la comunicación fluida y multidireccional, el control de gestión con indicadores, mediciones de desempeño, estadísticas y satisfacción del usuario, la capacitación continua, la gestión digital y la planificación coordinada de acciones con organismos externos para una retroalimentación positiva.
- **PREMISAS:** la concentración de actos, economía procesal y la unificación de criterios procedimentales, la innovación y uso de nuevas tecnologías. La calidad de vida laboral la gestión del clima laboral.
- **OBJETIVOS:**
  - a) La intermediación de magistrados/as con las partes y los medios de prueba y el dictado de resoluciones en tiempo oportuno.
  - b) La estandarización de criterios de procedimiento y el intercambio de buenas prácticas.
  - c) Capacitación a los agentes judiciales en herramientas de gestión y tecnología aplicada a la actividad.
  - d) Aplicación de un sistema de gestión que permita el seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio prestado.
  - e) Gestión de las causas privilegiando el principio de prevención.
  - f) Optimización del uso de los recursos mediante concepto de economía de escala, aumentando la capacidad y agilidad de respuesta.

### III.- Estructura

- MAGISTRATURA

**Dependencia: Corte de Justicia**

**Misión:** Director/a del proceso judicial en materia jurisdiccional, responsable del dictado de las resoluciones judiciales conforme la normativa vigente y con la premisa de calidad del servicio en tiempo oportuno.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Pérez*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**Funciones:**

- Tareas exclusivamente jurisdiccionales, dictado de las resoluciones y actos procesales indelegables.
- Dirección y participación personal en las audiencias.
- Dirección de los procesos solo en materia estrictamente jurisdiccional y responsable de los criterios jurisdiccionales.
- Dirección de los auxiliares desde lo jurisdiccional, asignación y supervisión de tareas en el marco de sus competencias.
- Unificación de criterios jurisdiccionales aplicables a procedimientos y su instrumentación, con salvaguarda de su independencia.

• **ADMINISTRACIÓN**

**Dependencia:** Sala III de la Corte de Justicia – Secretaría Administrativa (Supervisión y Coordinaciones de Oficinas Judiciales de Fuero No Penal y Penal).

**Misión:** Gestiona el funcionamiento general de la Oficina Judicial, en la faz administrativa.

A modo enunciativo, se describen las siguientes tareas y/o funciones:

- Propuesta de objetivos y acciones de la Oficina Judicial en base a la visión institucional y monitoreo de la dinámica de funcionamiento.
- Promoción de la unificación de criterios y metodologías de trabajo.
- Promoción de estándares de calidad en la gestión, previendo un mecanismo en base a los principios de la mejora continua.
- Evaluación de los protocolos de actuación y propuesta de modificaciones para mantenerlo actualizado de acuerdo a las necesidades y objetivos.
- Organización y Administración interna general.
- Coordinación general interna a través de los Referentes de Unidades y Áreas de Gestión Común.
- Comunicación de los lineamientos de gestión establecidos.



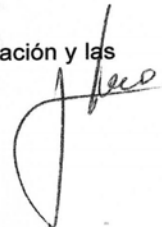
- Dirección de los equipos y procesos de trabajo.
- Elaboración y presentación de informes con la periodicidad y forma requerida por la autoridad.
- Gestión de reuniones de mejora con las unidades y todo organismo externo vinculado.
- Relevamiento e informe de necesidades, recursos y de capacitación.
- Seguimiento de la gestión de audiencias procurando lo necesario para su normal desarrollo.
- Opinión sobre las licencias solicitadas por el personal, previa consulta al/los responsables/s del/las unidades y áreas.
- Cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por la Corte de Justicia y por la normativa vigente.
- Promoción junto a los/las magistrados/as de la estandarización de proveídos de mero trámite y de procedimiento, instando a la unificación de criterios en materia jurisdiccional, en la medida posible, sin mengua de la independencia inherente a cada magistrado/a en dicho ámbito.
- Asignación y distribución de causas para resolver y elaboración de proyectos de sentencia por parte de los proyectistas compartidos, estando facultado para consultar con los magistrados/as sobre sugerencia de criterios más convenientes en esta labor.
- Las demás tareas que específicamente le indique la autoridad, en el marco de sus competencias.

**• UNIDAD PENAL**

**Dependencia: Administración**

**Misión:** Gestión de procesos de trabajos administrativos y despacho especializado, conforme los códigos procesales de aplicación LP 1851-O y LP 754-O y criterios jurídicos impartidos por magistrados/as, así como a los lineamientos de gestión comunicados por la Administración.

Tiene un Responsable de la Unidad que es enlace entre la Administración y las





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

áreas de despacho y operativas y vela por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Funciones:**

. Esta unidad es responsable de gestionar toda la actividad administrativa soporte de la jurisdiccional, tanto para el sistema acusatorio adversarial y oral, como para el sistema mixto e inquisitivo que hubiere.

. Se subdivide en equipos de gestión exclusivos para la Unidad: Gestión de casos Penales, Asistentes Jurídicos y en Atención y Trámite.

**a) Gestión de Casos Penales:**

- Es responsable del despacho de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, llevar los registros y estadísticas que se le encomienden, comunicar a las partes lo que resulte procedente en el marco de la LP N° 754-O.
- Dirigir, coordinar, programar, controlar y ejecutar la gestión de casos y trámites que requieran decisión jurisdiccional.
- Procesar el despacho y trámite de las causas que tramitan conforme LP N° 754-O, de acuerdo al criterio jurídico de Magistrado/as.
- Impulsar los expedientes con despacho de los actos procesales de oficio o a pedido de partes, en base a la mayor estandarización de criterios posible, pautas de gestión predefinidas y la normativa vigente.
- Dar asistencia en las audiencias cuando sea solicitado y realizar aquellas que no requieran la presencia de Magistrados/as.
- Controlar el pago de Tasa de Justicia y sellados de ley, proyectando la intimación de cumplimiento o sanción correspondiente en su caso.
- Velar por la completitud de las causas y su fiel reflejo en el sistema informático.
- Detectar y proyectar el decreto de archivo de expedientes finalizados, según la reglamentación vigente.
- Recibir y administrar la documental y efectos recibida junto con las causas, que se les encomiende.

- Coordinar con la unidad de gestión de audiencias el adecuado cumplimiento de los procesos de asignación y agenda de audiencias.
- Recepcionar los legajos nuevos y todas las solicitudes jurisdiccionales de las partes, para someterlas a la gestión correspondiente.
- Dictar las disposiciones de mero trámite, atinentes a su función.
- Las demás tareas que específicamente indique el operador referente del área o la Administración, en el marco de sus competencias.

**b) Asistentes Jurídicos**

Actúan bajo la dependencia funcional de la Administración.

**Funciones en el Sistema Acusatorio**

- Prestan servicio en forma indistinta y común para Magistrados/a.
- Ordenar y sistematizar la información jurídica y administrativa - Jurisdiccional a fin de ser provista a los Jueces/zas.
- Asistir a los Jueces/zas en la obtención de la información relativa al seguimiento de los casos en donde hubiere intervenido.
- Asistir a la Oficina Judicial fundando opinión en cuestiones que les sean solicitadas y que hagan a su materia.
- Sistematizar la jurisprudencia de los Colegios de Jueces en colaboración con la Dirección de Informática y Biblioteca (armar los sumarios de Jurisprudencia)
- Realizar todas aquellas tareas que le asigne el Responsable y el Administrador.

**Durante el juicio:**

- Actúan bajo la premisa de brindar un soporte directo — técnico y jurídico— a los Magistrados, durante la audiencia.

**Durante la Audiencia:**

- Todas las audiencias son seguidas en forma directa por el Asistente





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

Jurídico.

- Asimismo, se les brinda Asistencia a los Magistrados con la fundamentación requerida correspondiente, proporcionándoles jurisprudencia y doctrina en aquellas audiencias que revistan un carácter de mayor complejidad.

#### **Funciones en el Sistema Inquisitivo Mixto**

- No actúan en forma indistinta para los magistrados/as, quedando afectados a la causa y magistrado competente, según la etapa procesal en la que intervienen.
- El mismo equipo de Asistentes jurídicos seguirán con la instrucción de las causas que quedaron en trámite, con las directivas correspondiente de los magistrados, una vez que entre en vigencia el Sistema Acusatorio en la Segunda Circunscripción.

#### **c) Atención y Trámite**

- Es responsable de atender, orientar e informar adecuadamente a las personas y profesionales que concurran al Fuero Penal, en primera consulta evacuando la misma si fuere posible o derivando ante funcionarios que correspondan.
- Informar asimismo a personas y profesionales sobre el estado del caso, la programación y la realización de las audiencias.
- Coordinar la gestión de ingreso, egreso y registro de documentación y de evidencias a la Unidad Jurisdiccional Penal, dando custodia y manteniendo la cadena de custodia, según el protocolo que se disponga.
- Recibir las presentaciones que se efectúen y registrar la totalidad de los movimientos procesales en el sistema informático.
- Ordenar las peticiones de las partes con el caso judicial en trámite, o darle inicio si corresponde y remitir a la dependencia correspondiente.
- Conformer y registrar informáticamente los movimientos del caso judicial que tengan tránsito por la Unidad.

*[Firma]*

- Recibir nómina de testigos, peritos y demás personas que deban asistir a las distintas audiencias y atender a las personas citadas, corroborar sus datos y notificar inmediatamente de su concurrencia.
- Proponer mejoras en los protocolos de trabajo definidos.

**En materia de Custodia de Efectos:**

- Recibir, almacenar, preservar y custodiar los efectos secuestrados a su cargo, velando por la disposición final de los mismos.
- Establecer el método de conservación más adecuado según el objeto, documento o muestra de efectos en custodia, a fin de garantizar su conservación e inalterabilidad.
- Entregar los efectos a quien corresponda según resolución judicial, verificando la identidad de las personas que lo retiran.
- Llevar el orden del Depósito, haciendo inventario y controles periódicos de efectos, verificar e informar sobre carpetas y expedientes sin movimiento o paralizadas, velando por la seguridad del espacio.
- Las demás funciones que se indiquen en el marco de sus competencias.

**UNIDAD NO PENAL**

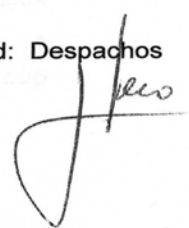
**Dependencia: Administración**

Tiene un Responsable de la Unidad que es enlace entre la Administración y las áreas de despacho y operativas y vela por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Misión:** La Unidad es responsable de gestionar toda la actividad administrativa soporte de la jurisdiccional, en materia de procesos de competencia Civil, Laboral, Familia, Comercial Especial y Contencioso-Administrativo.

El criterio Jurídico dependerá de los Jueces y actuarán bajo dependencia funcional de la Administración.

Se subdivide en equipos de gestión exclusiva para la Unidad: Despachos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analía E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

Especializados, según el fuero, Proyectistas y Gestión de Prueba.

**a) Despacho Especializado**

**Dependencia: Administración**

- Responsable del despacho y del trámite de las causas asignadas.
- Asisten a los Jueces en la elaboración de proyectos de sentencias que le sean asignados por la Administración.

**Funciones:**

- Realizar el despacho de todos los actos procesales velando por la unificación y estandarización de criterios y providencias a utilizar.
- Coordinar y asistir en la toma de audiencias que le sea requerida por el Magistrado/a, bajo coordinación jurisdiccional, y realizar aquellas que no requieran la presencia del magistrado/a.
- Cursar las notificaciones de los actos procesales
- Ordenar la tramitación de las causas según parámetros predefinidos y la normativa vigente.
- Recibir los procesos que le sean derivados, despachándolos en tiempo y forma según criterios de eficiencia.
- Verificar el cumplimiento de la Tasa de Justicia y sellados obligatorios, proyectando la intimación de cumplimiento correspondiente en su caso.
- Velar por la completitud de las causas y su fiel reflejo en el sistema informático.
- Proyectar las resoluciones interlocutorias y medidas cautelares que se le asignen, con criterios previos definidos y validados por los magistrados/as.
- Archivar las causas finalizados cuando sea dispuesto.
- Atender las consultas de las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la justicia, cuando se les indique.
- Incorporar a las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la Justicia al acceso del expediente en el sistema informático de administración de

*Jue*

expedientes.

- Recibir, revisar, proveer y reservar la documental, según corresponda.
- Controlar cuentas pupilares y/o libramientos en su caso.
- Confrontar y remitir los oficios cuando corresponda, usando firma digital en caso factible.
- Las demás tareas que específicamente indique el Referente del área o la Administración, en el marco de sus competencias.

### **Despacho Multifuero**

#### **Dependencia: Administración**

- Responsable de la gestión y despacho de asuntos de competencia Civil, Laboral, Comercial Especial y Contencioso Administrativo.
- Está integrado por un equipo en una cantidad que podrá variar de acuerdo con las circunstancias o necesidades de la oficina, recursos humanos disponibles y dinámica de la gestión, prestan servicio en forma indistinta y común para Magistrados/as en causas que tramitan en la Unidad Jurisdiccional-No Penal.
- El criterio jurídico de aplicación al caso será definido por el Magistrado/a y actúan bajo dependencia funcional de la Administración.

#### **Funciones:**

- Asistir a los Magistrados/as en la elaboración de proyectos de resoluciones que le sean asignados por la Administración.
- Procesar el despacho y trámite de las causas asignadas, de acuerdo al criterio jurídico de Magistrado/as.
- Impulsar los actos procesales de oficio o a pedido de partes, en base a la mayor estandarización de criterios posible, pautas de gestión predefinidas y la normativa vigente.
- Asistir en las audiencias y realización directa de aquellas que no requieran la presencia de Magistrados/as.
- Control de pago de Tasa de Justicia y sellados de ley, proyectando la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Ana María E. Pérez*  
ANAMIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

intimación de cumplimiento o sanción correspondiente en su caso.

- Velar por la completitud de los expedientes y su reflejo en el sistema informático.
- Proyectar medidas cautelares y resoluciones interlocutorias con criterios previos definidos.
- Detectar y proyectar el decreto de archivo de causas finalizadas, según la reglamentación vigente.
- Atender las consultas de las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la justicia cuando sean derivadas.
- Verificar la carga de las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la Justicia en el sistema informático de gestión de expedientes, gestionando asimismo lo pertinente para recaratular causas o remitirlas a otro fuero, cuando así sea dispuesto.
- Recibir y administrar la documental recibida junto con las causas, que se les encomiende.
- Confrontar y remitir los oficios cuando corresponda, usando firma digital en caso factible.
- Las demás tareas que específicamente indique el operador referente del área o la Administración, en el marco de sus competencias.

### **Registro Público de Comercio**

Tiene dependencia funcional de la Administración y actúan bajo criterio jurídico dirección técnica del Magistrado/a conforme competencia dispuesta por LP N° 2352-O (art. 67 y 108).

### **Funciones:**

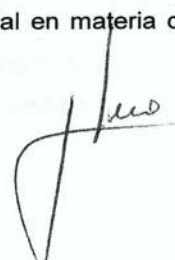
- Toma de razón de todos los documentos y resoluciones judiciales que por el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y otras disposiciones vigentes, se imponga ese requisito.



- Archivo en los legajos correspondientes de documentación en la que por ley se establezca su necesidad de inscripción en el Registro Público de Comercio, que por resolución del Juez a cargo se aprueben.
- Control de legalidad, pudiendo formular observaciones respecto de defectos subsanables que surgen de forma manifiesta del documento sujeto a inscripción o de su confrontación con los asientos registrales y que no ocasionan una nulidad absoluta.
- Inscripción de Contratos constitutivos de las sociedades comerciales y sus eventuales modificaciones, Actas, Mandatos, etc. De la transferencia de fondos de comercio y los contratos asociativos, Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración y Consorcios de cooperación y toma razón de los actos y documentos que correspondieren según la legislación.
- Controlar las variaciones o aumentos de capital, la disolución, fusión, subsanación y/o liquidación de las sociedades dentro de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes.
- Publicidad registral: De todos los actos, contratos y resoluciones judiciales inscriptos en sus Protocolos y en el Registro de Libros Sociales y de Comercio. Registro provincial de libros sociales, con toma razón de la resolución judicial que ordena la rúbrica de libros sociales y de comercio como así también la autorización para reemplazar el Libro Diario y Subdiarios por medios mecanizados.
- Expedir informes y oficios requeridos por organismos administrativos, judiciales, y de peticiones de particulares.

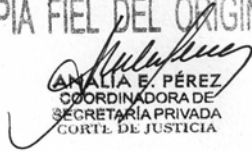
**b) Mesa de Atención de Público y Comunicaciones**

- Responsable de la atención, orientación e información a las personas que se vinculan con la Unidad No Penal.
- Asistencia general de la Administración de la Oficina Judicial en materia de recursos y gestiones con entidades internas y externas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**Funciones Generales:**

- Atención y orientación al público y profesionales, evacuando consultas y derivando las mismas a la Administración o las Unidades Especiales.
- Recepción de presentaciones judiciales y documental.
- Gestión de préstamo de causas cuando sea autorizado, con debido registro y remisión.
- Operar la Mesa de Entradas Virtual, adjuntar las presentaciones a la causa correspondientes, y articular con sistema de gestión electrónico de causas o repositorio digital subiendo presentaciones en formato electrónico, según procedimiento de aplicación.
- Clasificación y ordenamiento de expedientes y documentación.
- Derivación de las presentaciones judiciales a las áreas y unidades correspondientes.
- Registro de las aceptaciones de cargo de auxiliares de justicia o cargos designados judicialmente; retiro de copias y documental dispuesta.
- Informar y controlar periódicamente los escritos o instrumentos que estén pendientes de ser agregados a las causas.
- Gestionar las medidas dispuestas para reclamar la devolución de los expedientes que se encuentran en poder de los profesionales u organismos públicos en préstamo.
- Comunicación con organismos externos, tales como Ministerio Público, Policía, Hospitales, y todo otro que tenga incumbencia o participación relacionada a los procesos en curso en el fuero; con el objeto de gestionar tramitaciones de medidas y de información.
- Gestionar las necesidades administrativas respecto a servicios de movilidad, suministros, mantenimiento, etc., necesarios para el normal funcionamiento del organismo.
- Favorecer la articulación con organismos estatales y de la sociedad civil con incumbencia en la protección de niños, niñas y adolescentes.

Las demás tareas que específicamente indique el referente del área o el



Administrador, en el marco de sus competencias.

**Equipos de Gestión Común**

**a) Gestión de Audiencias**

**Dependencia: Administración**

. Es responsable de la colaboración con el/la Magistrado/a a través de la gestión de las audiencias.

. Actúan bajo dependencia funcional del/la Administrador/a.

. Prestan servicio a ambas Unidades.

**Funciones:**

- Planificar y organizar la agenda de las salas de audiencias. Fijar, a sus efectos, fecha y hora de la audiencia, duración estimada y determinación de la sala en que se realizará. **(Aplica al Sistema Procesal Penal Acusatorio)**.

- Preparación anticipada de las salas en que se realizarán las audiencias y proveer el personal administrativo, los materiales necesarios para su funcionamiento.

- Ser responsable de la registración de las audiencias (filmación y audio), de su resguardo y custodia, garantizando su inalterabilidad y de la individualización de estos registros.

- Garantizar la eficacia de las registraciones de las audiencias, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas de registro e interactuando con el personal técnico de la Dirección de Informática, en caso de contingencias.

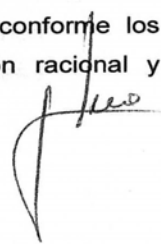
**Pautas:**

. Deben procurar la eficacia en la celebración de las audiencias.

. Está conformado por la cantidad de personal que determine la Administración, pudiendo ser ampliado o reducido de acuerdo a las necesidades.

**De modo específico deben:**

- Deben garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos de asignación y agendamiento de audiencias. Las audiencias se asignarán conforme los criterios previamente establecidos, procurando una distribución racional y





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
ANITA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

equilibrada de carga de trabajo entre los jueces. (**Aplica al Sistema Procesal Penal Acusatorio**).

- Planificar, organizar y llevar registro de la agenda de audiencias, tanto presenciales, como aquellas mixtas, y las que se fijen por medios virtuales.
- Remitir, a quien correspondiere, la agenda de las nuevas audiencias y/o modificaciones que se hubieran producido.
- Colaborar en todo aquello que le encomiende la Administración.

**b) Equipo Técnico Multidisciplinario**

**Dependencia: Administración**

- Es responsable del asesoramiento a Magistrados/as a través del abordaje psico-social en aquellas causas en las que es requerida su intervención.
- Deben procurar la protección de los Derechos Humanos de los involucrados en el proceso judicial.
- Tendrá por objetivo, la elaboración de entrevistas profesionales para evaluar rasgos de personalidad, estado y desarrollo de facultades mentales, situación socio económica, aspecto sanitario, existencia de entorno continente, historial de consumo, a los fines de proponer un plan de acción para su abordaje y/o derivación.
- El criterio jurídico dependerá de los Magistrados/as y actuarán bajo dependencia funcional del Administrador.
- Prestan servicio en ambas Unidades.

**Modalidad de Trabajo:** El equipo técnico está conformado por un/a o más referentes del área y un cuerpo de profesionales especializados en las disciplinas del Trabajo Social y de la Psicología, quienes realizan un abordaje individual o interdisciplinario como expertos en las problemáticas de los Fueros.

A partir de la solicitud de intervención en la causa, a pedido del Magistrado/a, los/las referentes del área son quienes asignan el estudio de la misma al/los profesionales/es para su evaluación. Siendo éstos últimos quienes determinarán

*[Firma]*

las herramientas y criterios de abordaje más conveniente, pudiendo contar con el acompañamiento y/o guía de las referentes.

Dicha evaluación, orientación, derivación a tratamientos específicos y en algunos casos seguimiento, queda plasmado en un **Informe Técnico** que podrá ser **individual o interdisciplinario**, el que sirve al Magistrado/a como herramienta para adoptar decisiones en el proceso judicial.

**c) Gestión de Recursos, Logística y Estadística**

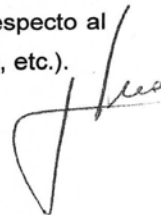
**Dependencia: Administración**

. Es responsable de la asistencia general de la Administración de la Oficina Judicial Multifuero en materia de recursos y gestiones con entidades internas y externas.

. Prestan servicio a ambas Unidades.

**Funciones:**

- Gestionar las necesidades administrativas respecto a servicios de movilidad, suministros, mantenimiento, etc., necesarios para el normal funcionamiento del organismo.
- Gestionar, administrar y supervisar los requerimientos de recursos materiales y tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas.
- Gestionar los pedidos de todos los suministros críticos para el funcionamiento general de las áreas, velando por mantener un stock adecuado y constante. Para ello, se encuentra a su cargo el realizar los pedidos y controlar su entrega en tiempo y forma, así como su distribución.
- Gestionar las demás necesidades y requerimientos de las áreas en cuanto a la prestación de los servicios generales.
- Recomendar los pedidos necesarios asociados al mantenimiento del edificio.
- Informar y asistir en el requerimiento de servicio sobre fallas respecto al funcionamiento de los servicios primarios (energía eléctrica, agua, gas, etc.).



- Articular con la Administración como enlace de necesidades vinculadas la Unidad, en especial sobre informes de licencias, cuestiones particulares del personal, etc.
- Apoyo en la gestión de datos y estadísticas conforme pautas que indique la Administración.
- Gestión de Notificaciones y Medidas Cautelares que se le encomienden.

---

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

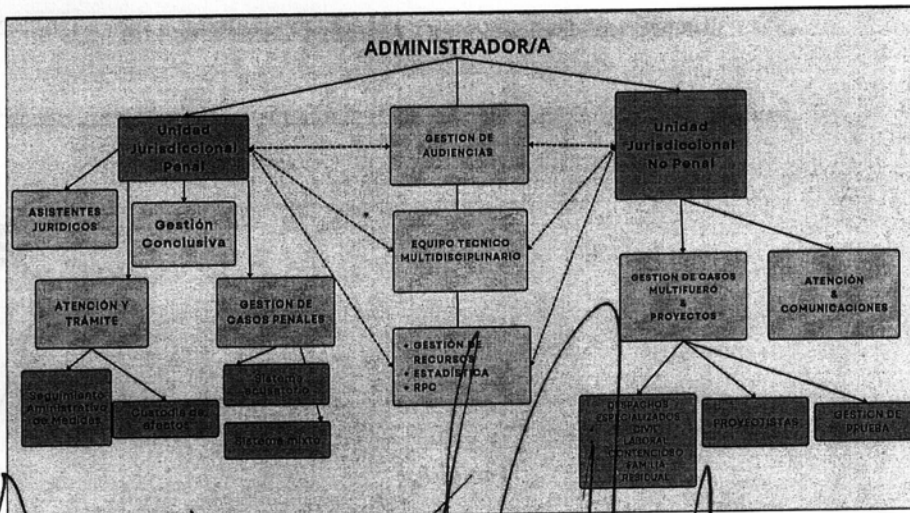
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANAYA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

Anexo I

ORGANIGRAMA



*[Handwritten signatures and scribbles over the diagram]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 32-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000340-2019 – SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Marcelo T de Alvear 4625 sur (esquina calle Quiroz), Villa Krause, N.C. 04-46-230-580 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ILLANES, ROSA DEL CARMEN M.I. N° 12.610.795, inscripto en la matrícula bajo el N° 12403, T° 125, F° 3, Año 1979, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 04-46-216-566, Propiedad de QUINTEROS DE NARANJO, MARIA DEL R.

Por el Sur con N.C. 04-46-216-575, Propiedad de ROBLEDO, HECTOR IDELBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000340-2019, iniciado por **SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.207 Mayo 15/17 \$ 1.650.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 33-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000006-2020 – HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169 y MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle Av. Los Pinos 137 norte, B° Los Pinos, N.C. 08-34-273-270 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ABALLAY, ENRIQUE DUILIO D.N.I. 10.808.249, inscripto en Folio Real bajo el N° 08-02336, Año 1994, Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-34-273-280, Propiedad de ZALAZAR, FELIX DOMINGO y HERRERA, NORMA DEL VALLE.

Con N.C. 08-34-272-280, Propiedad de HERRERA, ORLANDO PEDRO.

Por el Norte con N.C. 08-34-281-270, Propiedad de ARCE, LEOPOLDO A.

Por el Sur con N.C. 08-34-280-270, Propiedad de ALANIZ, BRUNO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000006-2020, iniciado por **HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169** y **MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 34-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000022-2021 - QUIROGA, TERESA MAGDALENA D.N.I. 10.914.237.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle José Manuel Estrada 1080 oeste, V° del Carril, N.C. 01-57-300-050 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PARAJÓN O PAREJÓN, ADOLFO SEGUNDO, inscripto en la matrícula bajo el N° 7857, F° 57, T° 37, Año 1952, Departamento Capital, Zona B.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-57-300-060, Propiedad de FERNANDEZ, DOMINGO MANUEL.

Por el Oeste con N.C. 01-57-300-040, Propiedad de CHIRINO, PETRONA LEONCIA; MUNOZ, ALBERTO R; MUNOZ DE SARMIENTO, NELIDA y MUNOZ, REGULO..

Por el Sur con N.C. 01-57-250-040, Propiedad de RIOS TAPIA, PATRICIA DEL V.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000006-2020, iniciado por **HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169** y **MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.209 Mayo 15/17 \$ 1.750.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 35-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000528-2019 – OLMOS, Lorenza del Carmen D.N.I. 11.388.333.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucía, con frente a calle Chacabuco 1203 norte, Villa Marini, N.C. 03-31-840-440 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ZARATE, JACINTO NICOLAS, inscripto en la matrícula bajo el N° 4572, F° 172, T° 15, Año 195,3 Departamento Santa Lucía.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-31-840-450, Propiedad de BECERRA, MARCOS ANDRES; BECERRA, JORGE B; BECERRA, LUIS JUSTINO; PEREZ DE B., MATILDE; BECERRA, EVA MAGDALENA y BECERRA, ALEJANDRO F.

Por el Norte con N.C. 03-31-850-440, Propiedad de BIANCHI DE C, ARMINDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000528-2019, iniciado por OLMOS, LORENZA DEL CARMEN D.N.I. 11.388.333.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 37-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000275-2019 – Castaño Azucena. DNI: F4.733878.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, Vº Marini, con frente a calle Unión N° 2029 (Este), con N.C 03-31-720-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quinteros, Ana Gabriela. inscripto al N° 9311 F° 11 T° 94, Departamento Santa Lucía, Año 1988. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 03-31-710-540, Propiedad de: LEZCAO, WASHINGTON R.

Por el Sur con N.C 03-31-700-540, Propiedad de: BIANCHI D. ARMINIA.

Por el Oeste con N.C 03-31-710-530-, Propiedad de FREDES BALBINA, YOLANDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000275-2019, iniciado por Castaño Azucena. DNI: F4.733878.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.211 Mayo 15/17 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 36-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000370-2019 – FERRER, Juan Clemente D.N.I. 20.463.205.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Godoy Cruz 574 sur, Villa Krause, N.C. 04-46-510-280 parcial y 04-46-500-270 parcial inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MATURANO, JUAN inscripto en la matrícula bajo el N° 1969, F° 169 y T° 7 Año 1949, Departamento Rawson y a nombre de SAAVEDRA, JUSTO y GARRO DE SAAVEDRA, ROSA BONIFACIA, inscripto en la matrícula bajo el N° 3686, F° 86, T° 16, Año 1951, Departamento Rawson, respectivamente.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C.04-46-510-270 parcial, Propiedad de DE LA FUENTE, NORBERTA.

Por el Sur con N.C. 04-46-500-270 parcial, Propiedad de GARRO DE SAAVEDRA, ROSA B y SAAVEDRA, JUSTO.

N.C. 04-46-510-280 parcial, Propiedad de MATURANO, JUAN.

Por el Norte con N.C. 04-46-530-290 con canal de riego por medio, Propiedad de SANTAMARIA, LUIS ROBERTO y BEREZOVSKY, RICARDO ALBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000370-2019, iniciado por **FERRER, Juan Clemente D.N.I. 20.463.205.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.212 Mayo 15/17 § 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 38-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000145-2019 – Quiroga, Elio Oscar. DNI 14.609.679. Quiroga, Pedro Virgilio. DNI 8.493.766. Quiroga, Eugenio Guillermo. DNI 11.240.285.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Entre Rios N° 784 (Norte), con N.C 01-37-841-731 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Felipe (usufructo), Quiroga Molina, Domingo Tranquilino; Francisco Genaro; Martin Genaro; Epifanio del Rosario; Haydeé del Tránsito y Concepción Angelina (nuda propiedad). inscripto al N° 15549 F° 49 T° 118, Departamento Capital, Zona B, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-37-850-730, Propiedad de: QUIROGA, FELIPE (USUFRUCTO), QUIROGA MOLINA, DOMINGO TRANQUILINO; FRANCISCO GENARO; MARTIN GENARO; EPIFANIO DEL ROSARIO; HAYDEÉ DEL TRÁNSITO Y CONCEPCIÓN ANGELINA (NUDA PROPIEDAD).

Por el Oeste con N.C 01-37-840-710 , Propiedad de ORTIZ, OSCAR ANIBAL; ORTIZ MARGOT DEL CARMEN; ORTIZ MARIO DAVID Y ORTIZ BAZAN, IVÁN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000145-2019, iniciado por Quiroga, Elio Oscar. DNI 14.609.679. Quiroga, Pedro Virgilio. DNI 8.493.766. Quiroga, Eugenio Guillermo. DNI 11.240.285.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.213 Mayo 15/17 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-  
EDICTO N. ° 39-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000009-2020 – Parra, Gustavo Adolfo. DNI 13.886.127.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Marconi 951 (S), con N.C 01-56-560-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Navas Parra, Rosario. inscripto al N° 93 F° 96 T° 1, Departamento Capital, Año 1930. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-56-570-210, Propiedad de: QUINTANA, NORMA ELIZABETH;  
QUINTANA CASTILLO, CARLA MARISOL, .

Por el Sur con N.C 01-56-540-210, Propiedad de VELARDITA, NORMA CRISTINA;  
VELARDITA MARIA ANTONELLA; VELARDITA AGOSTINA.

Por el Oeste con N.C 01-56-554-140, Propiedad de ROSA URBANO, MAXIMILIANO  
JORGE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-00009-2020, iniciado por Parra, Gustavo Adolfo. DNI 13.886.127.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 40-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000077-2020 – Vacca, Elba Adriana. DNI 29.147.194.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, B° 20 de Junio, con frente a calle Quiroga N° 878 (Sur), con N.C 03-48-610-730 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Villafañe de Vacca, Margarita. inscripto al N° 1285 F° 85 T° 13, Departamento Santa Lucía, Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-48-620-720, Propiedad de: VACCA, DOMINGO JOSÉ.

Por el Sur con N.C 03-48-590-720, Propiedad de SISTERNA HUMBERTO DANIEL;  
SISTERNA CLAUDIA ROSA; SISTERNA ALEJANDRO ANIBAL.

N.C 03-48-600-710, Propiedad de: ESCUELA, LUCIA ESTER

N.C 03-48-600-700. Propiedad de: CHATARD, NATALIA VALERIA.

N.C 03-48-610-700. Propiedad de: VARGAS, MANUEL MARCELO.

Por el Este con N.C 0348592760, Sin datos catastrales.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000077-2020, iniciado por Vacca, Elba Adriana. DNI 29.147.194.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.215 Mayo 15/17 \$ 1.700.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 43-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000056-2020 – Romero, José Carlos. DNI 25.995.380.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Luna, con frente a calle Buenaventura Luna N° 285 (S) Chimbas, con N.C 08-23-156-346, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alvarez, Juan Fernando y Alvarez, José. inscripto al N° 1328 F° 28 T° 14, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-23-158-348, Propiedad de: ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

Por el Este con N.C 08-23-140-360, Propiedad de ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

Por el Sur con N.C 08-23-154-344, Propiedad de ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000056-2020, iniciado por **Romero, José Carlos. DNI 25.995.380.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 42-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000068-2020 – Valderramos, Carlos Marcelo. DNI 10.031.892.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº Hipódromo, con frente a calle Av. Sarmiento N° 285 (S), con N.C 04-34-597-635, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio Luis Roque; Miquet Soc. R.L; Esbry Horacio. inscripto al N° 2087 Fº 87 Tº 8, Año 1949; N° 3156 Fº156 Tº 13, Año 1951; N° 2270 Fº 70 Tº 12, Año 1958, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-605-629, Propiedad de: BETTIO LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C 04-34-600-590, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000068-2020, iniciado por Valderramos, Carlos Marcelo. DNI 10.031.892.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo: Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.217 Mayo 15/17 \$ 1.750.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 41-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000003-2021 – FIRMAPAZ, SANDRA MARTA D.N.I. 20.675.567.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Catamarca 481 sur, Villa Lerga, N.C. 04-21-290-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ZAPATA, EUSEBIO BALTAZAR inscripto en la matrícula bajo el N° 4208, F° 8 y T° 19 Año 1952, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C.04-21-300-700, Propiedad de OCHOA, LEOPOLDO DESIDERIO.

Por el Oeste con N.C. 04-21-310-680, Propiedad de FLORES NAVAS, ANTONELLA MILAGROS.

Por el Sur con N.C. 04-21-280-700, Propiedad de TORRES, GREGORIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000003-2021**, iniciado por **FIRMAPAZ, SANDRA MARTA D.N.I. 20.675.567.**


Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.216 Mayo 15/17 \$ 1.720.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
AUBONE DEMARTINI, MARCOS JOSÉ	30688188	AGUIAR QUIROGA, MARÍA G.	32352959
GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO	23977979	MENI, FABIANA S.	22227364
CAÑAS LÓPEZ, LEONARDO E	29176438	GARCÍA, ERICA ROMINA	29083330
POBLETE, MAURICIO JAVIER	32860441	CORREA, LAURA DANIELA	32860170
CASTRO VERON, JULIO ANIBAL	28475395	SÁNCHEZ VILLAFañE, ANALÍA P	29345509
VIZCAINO RIGHETTI, FERNANDO S	31401600	FERNÁNDEZ, DANIELA MAIRA	32690070
VANETI, OSCAR ANTONIO	28263144	OLIVARES, MARÍA IVANA	25167388
SAFE MARTÍN, LUIS MARCELO	27784871	MATTA, MARÍA ALEJANDRA	31568820
LEIVA CALLEJA, LUCAS MANUEL	30242491	ABELLAN ARGUELLO, LAURA CECILIA	31212768
TRIPOLONE, GUSTAVO NICOLÁS	24137853	DÍAZ, CARINA HAYDEE	24426020
FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO	24266772	HIDALGO RATA, ANDREA G.	25938237
CABAÑAS MONTOYA, GISELA ELISABETH	34917060	LEPEZ, PEDRO DANIEL	33649014
FUNES, CARLOS ANDRES	29165895	GÓMEZ, PATTRICIA ANDREA	26999090
ALCAYAGA, JOSÉ MARÍA	26740601	ALANIZ, LILIANA ANALIA	25573524
NUÑEZ ESCUDERO, HECTOR E	31125841	OLMEDO GOYOCHEA, JOHANA	31129543
PONCE PEÑA, YOHANA LIDIA	35318812	DÍAZ MOLINA, JULIO	34194033
LUCERO, PATRICIO FABIÁN	27784348	RIVAS SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA	28720929
MANZANO, MÓNICA DANIELA	30631640	CRICCO, SERGIO LUIS	23381880
LÓPEZ, DIEGO GERMÁN	25823830	MOYA, ALEJANDRA	26511680
ZABALA CREDI, GASTON MARTIN	25938483	DOMINGUEZ, ESTELA	25617134

  
 Arg. MARCELO YORNFT  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIDENCIA

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
CAROLINA SOLEDAD GODOY	30073826	SEBASTIAN EMANUEL DESGENS VAREA	30073826
ENRIQUE EDUARDO DANERI LUCERO	22958637	MARIA DEL VALLE ECHEGARAY BLOISE	28263350
RICARDO HORACIO MEDINA	7949749	MARIA CRISTINA ROMERO	5100383
URSULA TAMARA OLIVERA	29704059	NICOLAS SIMON ALBARRACÍN	26740783
JOSE PEDRO ESCRIVA	20829317	LAURA CAROLINA JOFRE	22957756
CAPOLONGO CARLOS MARIO	7954438		
RUIZ CINTHIA GABRIELA (GARANTE SOLIDARIO )	33836978		
CAPOLONGO RICARDO ARIEL (GARANTE SOLIDARIO)	30116874		
MATIAS ALEJANDRO MATURANO	29155357	CORNEJO VANESA DEOLINDA	32168202
MAURICIO ANIBAL PEREZ	23339814	CLAUDIA GLADYS REINOSO	27784838
CARINA CRUZ	25549941	ELIO JUAN CARBAJAL	22943788
RAUL VALDEZ OSCAR ORELLANO	23733104	PAOLA LEONOR OCHOA	28444412
MARTIN MIGUEL QUIROGA RIOS	31129506	ALESANDRA YANEL LUCERO	33058738
ZEBALLOS FEDERICO DANIEL	28406629	ANA LAURA LOPEZ ALBARRACIN	28904517
SAAVEDRA JUAN ESTEBAN	27685487	GIULIANA MARISEL SOSA	34920433
SANTIAGO DIEGO DANIEL	33234142	ELIANA LORENA MONTAÑO POLITO	33839178
ZAPATA YAMILE BELEN	31838965	MAXIMILIANO SEBASTIAN MATAIX SCAFIDE	32878246
ALDAY CURTI LAURA	34711553	GABRIEL JONATAN GHIVARELLI	34711692
ARROYO MARIA GABRIELA	28005812	MARCOS JUAN FRANCISCO PANTANO LUNA	25395220
SARMIENTO SEBASTIAN ANDRES	30989225	MARIA BELEN RIVAS CASTRO	32447653
ALFONSIN, SERGIO ABEL	26587239	GIMENEZ PEREZ, YANINA VANESA	27527820
DOMINGUEZ, ALFREDO OMAR	28773943	FEMENÍA VEGA, SOFÍA SILVINA	30932627
FERNANDEZ ALVAREZ, FERNANDO	26434461	CORTEZ FERNANDEZ, CRISTINA	25412849
CORREA, CARLOS GUSTAVO	22997871	GUTIERREZ, LAURA	25939598
HERRERA, EDGARDO	28855944	ROSANA PRAT	23999089

ING. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
REGISTRO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-233-B-2020. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.614.534.16	2.631.835.14
V2	6.614.534.12	2.633.024.85
V3	6.613.987.15	2.633.024.37
V4	6.613.987.15	2.632.736.30
V5	6.613.787.15	2.632.736.30
V6	6.613.787.15	2.633.125.58
V7	6.613.011.84	2.633.125.28
V8	6.613.010.89	2.633.080.00
V9	6.614.153.96	2.631.560.11
V10	6.614.153.96	2.631.835.02

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 127.81 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración, tramitada en autos, se registra en las coordenadas que anteceden ocupando zona Libre y evitando una superposición con la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 127-L-46 Grupo Balila.

Resolución N° 81-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de DIEGO ARMANDO BENEGAS, PABLO DANIEL AGÜERO Y PEDRO H. AGUILERA, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel Aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N\* 19-20-150650, Propietario Parra Nazario e Hijo S.A. - Domicilio Prov. 510 s/n Dpto. Valle Fértil, Dominio N° 736 F\* 36 T\* 8- Valle Fertil año 1977, El inmueble inscripto al N° 736 F\* 36 T\* 8, Dpto. Valle Fertil de fecha 05/01/1977, figura a nombre de Sociedad Anónima, Comercial Industrial Agropecuaria, Frigorífico, Inmobiliaria y Financiera San Telmo, Domiciliada en la Ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Pcia. De Buenos Aires. para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 25 de Abril de 2023.

Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 83.600 Mayo 15-16 \$ 1.100.-

## LICITACIONES

SAN JUAN, 15 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2023-

TEXTO: **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA IRRIGACIÓN** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0840-DH-2023.

**APERTURA: 30 DE MAYO DE 2023 = HORA 09:00 =**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-000250 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.681.236,72 =**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Cta. Cte. 22.224 Mayo 16/18 \$ 1.140.-



**“EXPEDIENTE N° 802-000639-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGIA, CLINICA MEDICA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 31/05/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 85.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Jma.

**“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 65.437.056,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*

Cta. Cte. 22.220 Mayo 15/30 \$ 3.750.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS Y ECONÓMICAS**  
**EXPEDIENTE N° 711-000023-2023**  
**LICITACION PÚBLICA N° 0001-IIEE-2023**

**APERTURA:** LUNES 29 DE MAYO DE 2023

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° - DE 07:00 a 08:50hs.. TEL: 4305853

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

San Juan, 11 de mayo de 2023  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/23, Expte. 1300-000451-2023-GC, fijase para el día 24 de mayo de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Servicio De Traslados De Personas Al Centro De Ambiental Anchipurac", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 410-SEAyDS-23 fechada el día 03 de mayo de 2023.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en treinta y cinco mil (\$35.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2023.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**POLICIA DE SAN JUAN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION, SOLICITADAS POR DIVISION REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023: (\$ 296.624.850,73.-)**

**POLICIA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS), LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS; LÁMPARAS VARIAS Y REPUESTOS VARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023: (\$ 178.186.853,00.-)



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.**

**OBRA:** EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

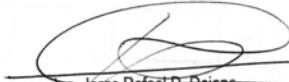
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

  
 Ing. Jorge Rafael D. Deiano  
 JEFE 9° DISTRITO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

## **CONVOCATORIAS**

San Juan, 15 de mayo de 2023.-

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE UROLOGÍA DE SAN JUAN, se dirige a Ud. con el fin de publicar en dicho Boletín el llamado a "Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria" de nuestra Institución el día 02/06/2023, a las 19 hs primera citación y 20 hs segunda citación, y Extraordinaria, el mismo día, a las 21 hs y 22 hs primera y segunda citación, a llevarse a cabo en Sede de la Asociación Médica San Juan con domicilio Sarmiento 172 sur Dto Capital- a tratar la siguiente "ORDEN DEL DÍA"

- 1- Lectura del Acta Anterior.-
- 2- Lectura y Consideración de la Memorias. Balance General cerrados al 31/12/2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020, 2021 y 2022 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Designación de Dos(2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-


### ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario.-
- 2- Modificación Estatutos Sociales de Artículos pertinentes y dar cumplimiento a la Resolución N 0723-IGPJ-2015 y adecuarlos a las nuevas Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

SECRETARIO

Dr. Fabio Quinteros



PRESIDENTE

Dr. Marcelo Sidoti



Nº 84.135 Mayo 16 \$ 400.-



## Edicto

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Junio de 2023 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 43° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración Remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos desempeñados. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las 20.30 horas.



Patricia Moya de Caldentey  
Presidente

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO.**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en autos N° 6777 caratulados "Bataller Francisco y otros c/ Pauer SRL – Remoción Directorio" se ha dispuesto la citación a juicio de la demandada PAWER S.R.L., como asimismo de la notificación de la medida cautelar dictada, mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de conformidad a la siguiente providencia y resolución del Juzgado: **SAN JUAN, 27 de abril de 2023.** --- *Cítese y córrase traslado de la demanda a la accionada por el plazo de quince días (art. 293 del C.P.C.- Ley N° 2415-O), para que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40 y 311 del C.P.C. - Ley N° 2415-O), que se le transcribirán. Asimismo, se le hará saber de la medida cautelar ordenada en autos. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 298 y 134/137 del C.P.C., notifíquese por edictos a la sociedad demandada, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar Defensor Oficial para que los represente en la causa. Firmado Dr. Vázquez, Javier A. -JUEZ- Y otra: **"SAN JUAN, siete de marzo de 2023.** VISTOS: y CONSIDERANDO. RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, y ordenar la designación de un veedor, que será sorteado de las listas de Contador que la Excm. Corte de Justicia proporciona al Juzgado, en audiencia a celebrarse el día 14 del cte. mes y año, a las 10 hs., con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, diligencia que queda a cargo de los peticionantes. II.- Disponer que la intervención durará noventa (90) días hábiles, a contarse desde la aceptación del cargo. Y que las funciones a cumplir por el veedor, son las detalladas en los considerandos precedentes, con facultades para requerir la información necesaria a fin de cumplir con su misión. IV.- Ordenar como contracautela, embargo preventivo sobre las cuotas sociales que los peticionantes de la medida (Francisco Bataller, Daniel Hernando Laciari, y U.C.A.I.R.R.A.) poseen en PAWER S.R.L..A tal fin, gírese oficio al Registro Público de Comercio, para que se tome debida nota del embargo, en el legajo de la sociedad. Ello, con carácter previo a materializar la cautelar de intervención judicial, en grado de mero veedor. --Protocolícese, déjese copia autorizada*



en autos y notifíquese. Firmado Dr. Vázquez, Javier A. - JUEZ

**APERCIBIMIENTOS LEGALES**

Ley Nº 2415-O – C.P.C. Arts. 40 y 311

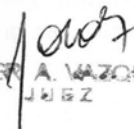
ARTÍCULO 40.- Falta de constitución y de denuncia de domicilio: Si no se cumple con lo establecido en el artículo anterior, o no comparece quien fue debidamente citado, las sucesivas resoluciones se deben tener por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 123. Esta situación se mantiene hasta la aceptación por el juez del domicilio procesal y procesal electrónico que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces. Las notificaciones se deben hacer al domicilio procesal o procesal electrónico constituido, si no se hubiera denunciado el domicilio real, el legal o el especial.

ARTÍCULO 311.- Contenido y requisitos: En la contestación debe oponer el demandado todas las excepciones o defensas de que intente valerse y que, según este Código, no tengan carácter previo. Debe, además: 1) Consignar su DNI o CUIT, y correo electrónico personal. 2) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren, y la recepción de las cartas y telegramas y comunicaciones electrónicas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general pueden estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieran. En cuanto a los documentos se los debe tener por reconocidos o recibidos o emitidos, según el caso. No están sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el Defensor Oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor a título universal o particular de quien participó en los hechos o suscribió los documentos o recibió o emitió las cartas o telegramas comunicaciones electrónicas, quienes pueden reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 3) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa. 4) Observar, en lo aplicable, los requisitos prescriptos en el artículo 286.

2

  
SOFÍA ROBLES  
SECRETARÍA DE PAZ



  
JAVIER A. VÁZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.746, caratulados: "JN-INSUMOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** RIGOBERTO ALEJANDRO RIVEROS, D.N.I. N° 29.427.354, C.U.I.T. N° 23- 29427354-9, argentino, nacido el 25 de mayo de 1.982, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Heras 1157 norte, Departamento Santa Lucía, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 27 de Enero de 2.023 y Acta de fecha 23 de marzo de 2023.

**Denominación:** JN- INSUMOS S.A.S.

**Domicilio sede social:** Calle Santa Rosa 417 Sur, Villa Krause, Rawson.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad podrá dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, como exportadora o importadora, en el país o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) La comercialización mayorista y/o minoristas de alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, higiene personal, y cosmética, artículos de bazar, electrodomésticos, artefactos para el hogar, audio y video, venta de hilados, artículos de



ANALA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

mercería, papelería, librería y venta de materiales y/o insumos en general para mascotas, así también productos alimenticios de todo tipo, tales como frutos secos o en fresco, snacks en todas sus variedades, productos de panificación, fiambres y embutidos, carnes, frutas y/o verduras, golosinas, medicinales de venta libre y los de medicina que requieran permiso especial por personal autorizado y en lugar apto, para la venta de tales insumos y con los permisos que sean necesarios; tanto al por mayor como por menor. También la compra y venta al por mayor y/o menor de materiales de ferretería, materiales para la construcción „seca y húmeda, eléctricos, de ferretería, de plomería, amoblados y productos de limpieza industrial, como así la fabricación, venta, alquiler y/o montaje, de módulos habitacionales, de construcción seca para casas, departamentos, galpones, oficinas, y/o construcciones similares, derivados de la industria de la ferretería y de los materiales necesarios para la construcción tradicional y/o en seco. También la comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos; (b) Servicio Técnico de productos electrónicos, reparación en placas: (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Gastronómicas, así como también cafetería, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La



explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (e) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles, edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas, edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización Iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea de residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos. Transporte de neumáticos, pinturas y accesorios, ferretería y corralón, áridos, materiales para la construcción, vidriería, neumáticos, materiales eléctricos, materiales sanitarios, lubricantes y grasas, carpinterías de aluminio, madera, metálicas y PVC, alamas, cámaras de seguridad, redes informáticas, venta de insumos y equipos informáticos, venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. (h) Comercial: comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir, alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados, y así también la comercialización de bebidas alcohólicas;(i) Industriales: Fabricación, transformación, industrialización, envasado, fraccionamiento, y/o elaboración de snacks en todas sus variedades, de alfajores, galletas, facturas, masas, pan, y todo tipo de productos de panadería y galletería, productos congelados, como también cualquier otro producto derivado de la industrialización de la harina,

como así de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionados a todos los apartados mencionados precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto, como así, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** El capital se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por Dos mil (2.000) Acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, ordinaria, nominativa, no endosable y con derecho a un voto por acción.

**Administración:** Designar Administrador titular a: RIGOBERTO ALEJANDRO RIVEROS, D.N.I. N° 29.427.354, C.U.I.T. N° 23-29427354-9. Administrador suplente a EMANUEL QUIROGA ALANIZ, D.N.I. N° 44.991.970, C.U.I.L. N° 20-44991970-0.

San Juan, 10 de mayo de 2023.-



*ANITA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

5

N° 84.126 Mayo 16 \$ 2.400.-



**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°33.154 caratulados: "PASCUA MINERA SA S/ DIRECTORIO", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de la designación de directores de la sociedad PASCUA MINERA SA CUIT N°30-70737998-3, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo el N°1.666, cuyos datos principales son: 1) Acta de Asamblea de Socios del 23 de marzo de 2023, los socios designaron autoridades del directorio: Director Titular: Presidente Sr. Pedro Alfredo Ponte Carozzo CUIT N°20-25939061-4, Director Suplente Sr. Federico Andrés Ponte Jaled CUIL N°20-43157517-6. 2) Acta de Directorio N°30 del 24-03-2023 aceptación de cargos.

San Juan, 11 de mayo de 2023



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNA ORLANDO CIPRIANO en Autos N° 14231/19 BRUNA ORLANDO CIPRIANO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de septiembre de 2019.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA, DNI.Nº3.188.250**, en expediente Nº 185047, caratulado: "GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 71.475)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.



Cintia N. Gyola Lopez  
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE FULDA

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Nº 84.095 Mayo 12/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. **JORGE ORLANDO RAMIREZ, D.N.I. Nº 4.626.648** en AUTOS Nº 252/23, caratulados: "**RAMIREZ JORGE ORLANDO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

Nº 84.123 Mayo 15/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LIMA MARIO TADEO, D.N.I. N° 6.771.830** en autos N° 5044/23, caratulados: "LIMA MARIO TADEO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.

  
Dr. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA

  
  
RICARDO VAN ZUILIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.125 Mayo 16 \$ 100.-

**EDICTO**

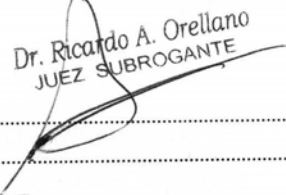
El Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. CARRERA DELFINA RITA DNI N° 8.093.396**, en **AUTOS N° 3414/23**, caratulados: "CARRERA DELFINA RITA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 9 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ SUBROGANTE

N° 84.127 Mayo 16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ PONCE, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 29.740.416** en autos N° 3123/23, caratulados: "GOMEZ PONCE, JUAN JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2023.



SELLO JUZGADO .....

FIRMA: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
Actuario

SELLO: .....

N° 84.128 Mayo 16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GARCIA HECTOR ANIBAL, D.N.I. N° 5.543.297** en autos N° 57553/22, caratulados: "GARCIA HECTOR ANIBAL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.

*Romina Sala Sarmiento*  
Dña. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



*Gerardo Ivan Zuliani*  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.129 Mayo 16 \$ 100.-



## EDICTO

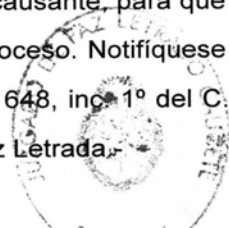
El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. RECUPERO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.923.134** en autos N° 3967/23, caratulados: "RECUPERO MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 11 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38439-B, caratulados: "GARCIA OLIVIERI RODOLFO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de abril de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 84.132 Mayo 16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.TELLO, SEGUNDA NELIDA, D.N.I. Nº 00.946.098** en autos Nº 4802/23, caratulados: "TELLO SEGUNDA NELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....

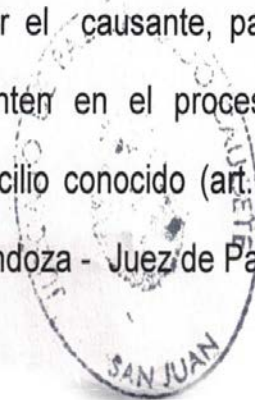
*Dra. Daniela Bustos Laspina*

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

Nº 84.134 Mayo 16/18 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 14817/B, caratulados: "DI CANDOLORO VITTORIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 6 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 84.133 Mayo 16/18 \$ 100.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.650,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>6.650,00</b>

15-05-23